



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 106 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 05 MAYO 2022

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 085-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 085-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 521 232.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 SOLES), para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (adquisición de equipos de cloración y análisis de calidad del agua) y fortalecimiento de capacidades a prestadores (capacitación a las áreas técnicas municipales (ATM) de los Gobiernos Locales y a los Prestadores-Operadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada);

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 085-2022-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 085-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",



Gobierno Regional de Ica



y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 085-2022-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022 por el monto de **S/ 521 232.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE	409 596.00
2.3 Bienes y Servicios	409 596.00
6 GASTO DE CAPITAL	111 636.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	111 636.00

TOTAL EGRESOS	S/	521 232.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO/PROYECTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
ACTIVIDAD : 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL - ATM Y GR - D/GRVCS
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE	381 666.00
2.3 Bienes y Servicios	381 666.00
TOTAL S/	
	381 666.00
	=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO/PROYECTO : 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles
ACTIVIDAD : 5006299 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



Gobierno Regional de Ica



5 GASTO CORRIENTE	27 930.00
2.3 Bienes y Servicios	27 930.00
6 GASTO DE CAPITAL	111 636.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	111 636.00
	TOTAL S/ 139 566.00
	=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 521 232.00
	=====
	TOTAL PLIEGO S/ 521 232.00
	=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

